



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 6603 DE 2011

(08 NOV 2011)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMT - PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PARA LA REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO DE LA CARRERA 2 ENTRE DIAGONAL 16 Y CALLE 12 SECTOR BARRIO 12 DE OCTUBRE".

Que el Secretario de Tránsito y Transportes en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 336 de 1986 de Ley 769 de 2002 y de la Ley 1383 de Marzo de 2010

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 769 de 2002, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas y privadas que están abiertas al público o en las vías privadas que internamente circulan vehículos, así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito".

Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7° establece que las Autoridades de Tránsito velaran por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de la vías"

Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, Las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que la ley 1450 del 16 de junio de 2011 "Plan Nacional de Desarrollo", establece como política de estado la seguridad vial. Esta política de seguridad vial incluirá acciones en materia de infraestructura para proteger la integridad de los usuarios. El ministerio de infraestructura y transporte MIT, buscara tanto que la infraestructura que se desarrolle a partir del plan nacional de desarrollo como la que se encuentre en diseño y/o construcción cumpla con los criterios mínimos de seguridad vial, tales como sistemas de contención modernos y adecuados, consistencia en los límites de velocidad, vías pensadas en los usuarios y en la población discapacitada. Una infraestructura más humana que deberá preservar la seguridad a todas las usuarios, privilegiando a los modos no motorizados como la bicicleta y el peatón, así como garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

Que el CONTRATISTA DE AVANTE SEPT ING. JORGE ANDRE ORTIZ, ejecutará las obras civiles de REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFALTICO DE LA CARRERA 2 ENTRE DIAGONAL 16 Y CALLE 12 SECTOR BARRIO DOCE DE OCTUBRE.

Que el PMT presentado ante la STTM se desarrollara en 2 Etapas o fases; cada una con duración de 2 semanas, para la intervención completa del corredor de la CARRERA 2 ENTRE DIAGONAL 16 Y CALLE 12 BARRIO DOCE DE OCTUBRE.

Que por decisión de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, el Plan de manejo de Tránsito - PMT para la obra anteriormente mencionada, se efectuara a través de resolución motivada y emitida desde esta secretaria.

Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas





ALCALDIA DE PASTO

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 6 6 0 3 - DE 2011

(11 6 NOV 2011)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMT - PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PARA LA REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO DE LA CARRERA 2 ENTRE DIAGONAL 16 Y CALLE 12 SECTOR BARRIO 12 DE OCTUBRE".

necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tráfico para atender contingencias viales temporales.

Que la Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Pasto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el plan de manejo de trafico PMT, presentado por CONTRATISTA DE AVANTE SEPT ING. JORGE ANDRE ORTIZ quien ejecutara las obras de REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO DE LA CARRERA 2 ENTRE DIAGONAL 16 Y CALLE 12 SECTOR BARRIO DOCE DE OCTUBRE.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar desde el 7 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2011, la aprobación de las dos fases del Plan de Manejo de Trafico - PMT - sobre la Carrera 2 entre diagonal 16 y calle 12 - sector Barrio 12 de Octubre

FASE	LUGAR	DESDE	HASTA
Fase 1.	Cierre parcial Cra 2 entre Diag 16 y Calle 12	7 de Noviembre	21 de Noviembre
Fase 2.	Cierre Completo Cra 2 entre Diag 16 y Calle 12	21 de Noviembre	17 de Diciembre

ARTÍCULO TERCERO: EL CONTRATISTA DE AVANTE - SEPT ING. JORGE ANDRE ORTIZ, efectuara la Señalización de Primer y Segundo Nivel, determinada en el Plan de Manejo de Trafico -PMT-, que se ejecutara para las dos fases de intervención en la Rehabilitación en concreto Asfáltico de la Carrera 2 entre Diag. 16 y calle 12 Barrio 12 de Octubre

PARAGRAFO: Hace parte integrante del presente PMT el documento presentado por el Contratista ante la Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Pasto con fecha de radicación del 2 de Noviembre de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, EL CONTRATISTA DE AVANTE - SEPT ING. JORGE ANDRE ORTIZ tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones especiales.

- Determinar claramente la ubicación de los senderos peatonales adyacentes a los puntos de avance de las obras, facilitando el acceso a los paraderos de bus determinados en el PMT si estos se sitúan en la intervención e la obra.
- Establecer el Punto de Atención a la ciudadanía para recepción de información, quejas y reclamos de la comunidad afectada.
- Ubicar los bandereros, paleteros u orientadores de tráfico en los puntos contemplados en el PMT, en los desvíos, retornos y demás puntos que se consideren necesario para garantizar el orden y la seguridad vial.
- Coordinar la ubicación, operación y funcionamiento de la señalización nocturna (reflectiva, artificial, mechones, móvil, etc.) para garantizar la seguridad en las movilizaciones vehiculares y peatonales por esa zona de la ciudad.





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 6603 DE 2011

(11 6 NOV 2011)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PMT - PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PARA LA REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO DE LA CARRERA 2 ENTRE DIAGONAL 16 Y CALLE 12 SECTOR BARRIO 12 DE OCTUBRE".

ARTICULO QUINTO: La Secretaría de Transito y Transporte del Municipio de Pasto, efectuara revisiones sobre la Diagonal 16 entre carreras 4 y Carrera 3Este y en el área de influencia de la Obra, con el propósito de revisar el cumplimiento de la Señalización detallada en el Plan de Manejo de Trafico - PMT -, en este mismo sentido efectuara observaciones y recomendaciones que dieran lugar para implementar o adicionar otros elementos de señalización que fueran necesarias teniendo en cuenta que los planes de manejo de trafico requieren de retroalimentación constante para su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO SEXTO: EL CONTRATISTA DE AVANIE - SEPT ING. JORGE ANDRE ORTIZ deberá instalar, demarcar, retirar, borrar, reubicar o adecuar la señalización vial y de obra necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez terminados los trabajos, retirará la señalización utilizada temporalmente e implementará la señalización vial definitiva, con el fin de brindar prevención y seguridad en las movilizaciones peatonales y vehiculares por esa zona de la ciudad.

ARTICULO OCTAVO: Ejercer presencia y control vial permanente en el sector a través de Agentes de Tránsito y la policía Urbana de Transito, para garantizar el orden y el respeto de las disposiciones establecidas en los decretos reglamentarios y en la presente resolución con el fin de orientar y regular el tránsito vehicular y prevenir los riesgos de accidente.

ARTICULO NOVENO: Solicitar a la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto a las diferentes dependencias de la alcaldía del Municipio de Pasto, al CONTRATISTA ING. JORGE ANDRE ORTIZ, a la UAE -AVANTE, efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adoptadas a través del presente acto administrativo.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Pasto, 11 6 NOV 2011

LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Secretario - STIM -

Proyecto: César Recalde Martínez
Subsecretario Movilidad - STIM -

Elabora: Manuel Escobar
Controlista Subsecretario Movilidad